

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D. C., dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 110014003020-2023-01051 00. Ejecutivo por obligación de suscribir documento de FONDO NACIONAL DEL AHORRO contra EDNA CAROLINA RODRIGUEZ ACERO.

Visto el escrito allegado por la apoderada judicial de la parte ejecutante Dra. MARTHA CRISTINA MUÑOZ CORDOBA, en el que solicita el retiro de la demanda (Archivo 05 del expediente), en razón a que la demandada ya inició el trámite de traslado del bien objeto de litigio, a través de la suscripción de la correspondiente escritura pública; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Código General del proceso, el Juzgado **RESUELVE:**

1° Aceptar el retiro de la demanda ejecutiva por obligación de suscribir documentos de FONDO NACIONAL DEL AHORRO contra EDNA CAROLINA RODRIGUEZ ACERO, en razón a la solicitud realizada por la apoderada judicial de la parte ejecutante.

2° En cuanto la demanda se presentó de manera digital de conformidad con la Ley 2213 de 2022, no hay lugar a entrega física de documentos base de la acción.

3°. Archívense las diligencias en la carpeta de archivos de demandas retiradas en el One Drive de este despacho judicial.

NOTIFIQUESE



GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 164 Hoy 19 de diciembre de
2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria,

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ